



Huerto Urbano de Siete Palmas

La ciudad es, para una gran parte de los ciudadanos, el espacio que representa la antítesis de los valores ambientales. La impactante transformación que sufre el territorio por la construcción de edificios, viales e infraestructuras, así como los problemas ambientales asociados a la concentración de personas, como los residuos, la saturación de vehículos, ruidos, humos, el derroche energético que exhibe en sus luminarias de calles y comercios, etc. , hacen de ella un espacio estigmatizado, como ejemplo de uno de los más significativos impactos ambientales ocasionados por los seres humanos. Probablemente, por ello, muchos escolares la dibujan como representación del deterioro ambiental y muchos adultos también así la consideran.

Sin embargo la ciudad es también un territorio cargado de valores ambientales, de cultura y desarrollo social, donde la civilización ha crecido. Asociamos el mundo natural al lugar donde acaban sus límites y perdemos de vista la representación que hay de la naturaleza en los parques, ramblas, laderas y en el caso de Las Palmas de Gran Canaria también en su litoral. Por ello, la creación de huertos urbanos en nuestro municipio es mucho más que un proyecto para alcanzar una pequeña producción agraria. Se trata de que las personas que a ellos acudan comprendan que la ciudad también es un espacio de representación de valores y riqueza ambiental que, en este caso, ellas mismas van a ayudar a construir.

Muchas de las personas que en ella viven, o bien sus padres o abuelos, proceden de áreas rurales donde poseían una cultura diferente a la urbana, una cultura que ahora en los huertos volverán vivir, contrastando los ritmos acelerados de la urbe con los pausados del desarrollo de las plantas, desde su siembra a su recolección. Al cultivar cada producto en su época, al recoger cada cosecha en su momento, aprenderán como en la ciudad también se plasman las estaciones y de esta forma tomarán conciencia de que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria posee, junto a sus problemas, una riqueza ambiental representada, ahora también en sus huertos, digna de ser conservada.

Ezequiel Guerra de la Torre

Profesor del Departamento de Geografía de la ULPGC

Introducción.-

En Las Palmas de Gran Canaria se establece en la década de los años sesenta y setenta entre la población urbana un alto componente inmigratorio debido a la crisis de la agricultura, desplazándose dicha población al sector servicio y al puerto debido al boom turístico, esto origina que muchas familias no “sientan” la ciudad como suya.

Las características propias del espacio urbano: su compleja estructuración y dinamismo, dan lugar a una difícil comprensión por parte de los ciudadanos que normalmente no se sienten atraído por éste y suelen asociar el concepto “ciudad” a aspectos de tipo negativo, como ruido, tráfico, aglomeración...

Pensamos que un proyecto de este tipo entre otras cosas aportaría cambios en la concepción que de la ciudad se tiene y generaría valores de arraigo hacia el entorno urbano.

Creemos que el proyecto de **Huerto Urbano de Siete Palmas** constituirá una iniciativa que permitirá poner a disposición de los mayores del barrio una pequeña parcela en la que desarrollar tareas agrícolas, que les devolverá a la vida activa, y que permitirán a niños y jóvenes que lo visiten, así como del conjunto de los vecinos, observar los procesos biológicos y productivos en primera persona, además de propiciar un uso provechoso y sostenible del territorio.

Se trata de una iniciativa piloto, junto con el que está previsto en las nuevas viviendas del Barrio del Polvorín en la cual estamos participando, que se podría extender al resto del municipio, por la capacidad que tiene de recuperación paisajística. Por una parte se estaría rescatando una tradición de gran importancia en esta ciudad, y por otra se estaría convergiendo con la metodología más actual en las políticas de preservación del entorno urbano.

Justificación del proyecto.-

Las Palmas de Gran Canaria al comienzo de su fundación fue una ciudad eminentemente agrícola de ahí que se creara a los márgenes del barranco Guinguada donde se establecían las parcelas agrícolas y algunos ingenios azucareros, donde hasta nuestro días aun se conservan fincas por los márgenes del barranco y donde quedan todavía muchos bancales de gran importancia en la historia de nuestra ciudad.

Actualmente existen ya muchas iniciativas en nuestro país, (Barcelona, Cornellá, Segovia, País Vasco etc.) que tienen y gestionan sus propios Huertos Urbanos en fincas de dominio publico, y en el resto del planeta en unos casos en países mas pobres para paliar la escasez de alimentos como el caso de la Alemania de la posguerra, en América Latina también proliferan este tipo de huertos

En los países desarrollados, la iniciativa de los huertos urbanos se persigue habitualmente otros criterios y objetivos que tienen que ver con la **sostenibilidad y la educación ambiental:**

En Tokio donde el gobierno metropolitano aprobó una ley en el 2001 que exige que los nuevos edificios privados con una cubierta de más de mil metros cuadrados cubran por lo menos el 20% de su superficie con huertos; o Hartford (EEUU), donde se ha llevado a la práctica la plantación de huertos de mostaza india para extraer el plomo del suelo. En Barcelona, la concejalía de Medio Ambiente, en colaboración con la fundación Tierra, lanzó la iniciativa de crear en los balcones y patios huertos donde cultivar productos naturales para el autoconsumo. Actualmente Alemania cuenta con más de trece millones de metros cuadrados de azoteas verdes. Suiza, Abstraía, Gran Bretaña, Hungría, Holanda, Suecia y Estados unidos son algunos de los países donde ya se promueven y se regulan la instalación de azoteas verdes mediante por iniciativas oficiales y a veces con entidades privadas, a fin de integrar en las construcciones urbanas los vegetales que contribuyen a combatir el efecto albedo o efecto isla de calor urbano, fenómeno responsable del incremento de temperatura dentro del perímetro de una ciudad

debido al calentamiento que produce los gases de vehículos y aparatos del aire acondicionado, así como la energía solar absorbida por las superficies urbanas irradiadas a la atmósfera como calor. (1)

1 www.portalsolar.com

La utilización de la agricultura ecológica viene a tener un gran significado en la promoción de la cultura de la **sostenibilidad** en la misma base de la población.

Los usuarios de nuestra propuesta, podrán comprobar que los métodos que se aplican con la agricultura ecológica generan beneficios para su salud, así como verán como reciclan tanto los residuos que crean las propias huertas por medio de la utilización del compostaje, así como parte de los residuos que se originan en su propia casa para convertirse posteriormente en abonos de las plantas.

Zona de compostaje

En este sentido se podrán beneficiar de este aprendizaje no solo los adjudicatarios de las parcelas y sus familias, sino también los escolares que podrán visitar las instalaciones periódicamente, y el resto de los vecinos del barrio, en nuestro caso todavía es mejor porque el Huerto Escolar del colegio Siete Palmas linda con el Huerto Urbano.

Creemos que las administraciones públicas deberían ceder suelo propio para estos usos, como pueden ser las creaciones de nuevos parques públicos, destinar parcelas para huertos urbanos para mayores, lo mismo que se destinan espacios para juegos infantiles.

También tendría cabida en las nuevas urbanizaciones, en los distritos, en recuperar los bancales del margen del Guiniguada por su importancia histórica que forma parte de nuestra cultura, consiguiendo con esto unos objetivos promocionales sobre la sostenibilidad, objetivos ocupacionales, de mejora de la salud, y de fomento de la cultura y las tradiciones, como ya se ha mencionado.

Este tipo de experiencia se puede observar en distintas ciudades españolas (Barcelona, Cornellá, País Vasco, Sevilla, Jerez de la Frontera, etc.), con huertos divididos en parcelas que se ceden a personas mayores, a personas con alguna dificultad social o a una comunidad escolar para que se ocupen de su cultivo.

Estos huertos son, a su vez, visitados por otros colectivos, para observar los procesos de los vegetales y conocer los procedimientos de la agricultura ecológica, recuperando así tradiciones, ampliando el espectro cultural de los visitantes respecto a la alimentación y mejorar en muchos casos sus hábitos alimenticios.

Este proyecto de educación ambiental creará una sinergia entre los mayores y los más pequeños, aportando los primeros su experiencia motivando y fomentando unos valores medioambientales y de educación social positiva.

Objetivos del proyecto.-

- Reconocer el valor histórico que representan los espacios agrícolas.
- Contribuir a la mejora del paisaje urbano, así como la sostenibilidad del territorio.
- Remarcar la dimensión esencialmente recreativa de esta actividad y, por lo tanto, el interés de la actividad.
- Ofrecer un nuevo recurso pedagógico, ya que estos espacios podrían traer una fuente de conocimiento de la cual podrían sacar provecho los ciudadanos, especialmente las personas que nunca han estado en contacto con este tipo de actividad.
- Aprovechar los residuos sólidos orgánicos generados y sensibilizar a la población acerca de la necesidad de reciclar los residuos que se generan en cada hogar.
- Fomentar el uso del espacio público para los ciudadanos.

- Fomentar la transmisión de conocimientos y el aprendizaje de los procesos biológicos de las plantas cultivadas y los procedimientos agrícolas, tanto entre los mayores participantes del proyecto como entre los niños y jóvenes que visiten el huerto.
- Ofrecer a las personas mayores del barrio la oportunidad de ocupar provechosamente su tiempo libre.
- Equipararse con otros municipios que han experimentado positivamente experiencias similares.

Ámbito de aplicación.-

El solar que se va destinar a Huertos Urbanos, se encuentra dentro del recinto del Colegio Público Siete Palmas junto con el Huerto Escolar del mismo, en el cual se encuentra también un palmeral que los estudiantes del centro utilizan para desarrollar las actividades físicas propias de la comunidad educativa.

Palmeral

La zona posee unas condiciones óptimas ya que colinda con el Parque Juan Pablo II y las zonas deportivas del barrio, creando una visión atractiva y agradable para el desarrollo del proyecto. Cuenta con una superficie aproximada de unos tres mil metros cuadrados que se pueden distribuir en unas veintiséis parcelas de, aproximadamente, treinta metros cuadrados cada una.

Zona de esparcimiento, Zona Frutales, Jardín con plantas canarias, Cabañas

En ellas tiene cabida una zona de esparcimiento, una zona para frutales, un espacio para la compostera, un espacio para a creación de un jardín con plantas canarias y una cabaña de madera para el almacenamiento de herramientas y materiales propios de esta actividad.

Las parcelas estarán numeradas y debidamente identificadas con placas informativas para una localización fácil y rápida.

El perímetro de las huertas se definirá con una pequeña valla, que podría ser de madera, u otro material que tendría aproximadamente unos cincuenta centímetros de alzada, separadas con ellas por pasillos, de aproximadamente un metro de ancho, y un gran pasillo central de tres metros de ancho para facilitar el paso de maquinaria agrícola necesarias.

En el solar ya existen sistema de regadío donde se pueden acometer las diferentes tomas de riego necesarias para llevar a cabo el cuidado de los cultivos.

Las bocas de riego se instalarán a una distancia de ocho a diez metros, creando zonas de riego por goteos para los frutales y la vegetación de las zonas comunitarias que tendrá el huerto.

También contará con un pequeño invernadero de uso común para poder realizar los distintos semilleros.

HUERTOS VECINALES

El presente reglamento es una propuesta de las muchas que existen en las distintas comunidades donde se gestionan los usos por un tiempo determinado de los huertos urbanos por lo tanto es susceptible de los cambios que se estimen oportunos.

El funcionamiento y régimen interno de estas parcelas se regirán por las siguientes normas:

1.- No se podrán modificar o alterar el espacio de adjudicación, por tanto esta prohibida la realización de cualquier tipo de obra y en concreto la instalación de cualquier tipo de nuevas vallas o separaciones así como la construcción de nuevos elementos en la finca o alteración de las existentes.

2.- Los usuarios están obligados a recibir un curso de formación en agricultura ecológica, que será impartido por el personal de Medio Ambiente de el Ayuntamiento de Las Palmas. También se comprometen a participar en cuantas reuniones de seguimiento y formación para las que se les convoque; guiados por ese criterio no se podrán utilizar ni pesticidas ni abonos químicos no autorizados por la Legislación en materia de Agricultura Ecológica.

3.- Asimismo deberán permitir la inspección y el asesoramiento técnico del personal que destine el servicio de Medio Ambiente que marcará las directrices a seguir tanto en los cuidados culturales de los huertos, como también vigilara el correcto seguimiento de las normas de uso y gestión de los mismos.

4.- Las parcelas de aproximadamente 30 m² se entregarán por un periodo de uno a dos años, de los cuales los seis primeros meses serán de periodo de pruebas, de manera que el Ayuntamiento podrá recuperar la concesión si el adjudicatario no cumple con algunos de los requisitos. Por lo tanto, no se podrán cultivar plantas cuyo ciclo natural exceda el periodo de concesión.

5.- Queda prohibido la acumulación o abandono de cualquier tipo de material o desecho ya sea dentro o fuera de la parcela, así como la aportación de cualquier tipo de objetos o materiales que sean susceptibles de alterar la estética del lugar.

Se permitirá la acumulación ordenada de residuos vegetales para la elaboración de compost, donde habrá un lugar destinado a ello.

6.- La persona adjudicataria será responsable del mantenimiento en perfecto estado de conservación de todos los elementos y habrá de comunicar inmediatamente cualquier avería o rotura al Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

7.- El huerto será asignado a un único titular que no podrá cederlo ni traspasarlo.

8.- No se permitirá en el huerto de especies arbóreas, así como ubicar estructuras permanentes tales como: casetas, bancos, cajas de aperos, etc.

9.- La producción de estos cultivos será destinada al autoconsumo, no pudiéndose comercializar. En caso de existir excedentes de producción, el Ayuntamiento podría organizar la cesión de estos a organizaciones benéficas.

10.- El abandono del huerto por causa injustificada (o justificada con argumentos que los responsables juzguen insuficiente) durante un período superior a dos meses supondrá la pérdida del mismo.

11.- Los adjudicatarios se comprometen a reparar o reponer aquellos utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.

12.- No se permitirá realizar ningún tipo de quema dentro de la finca, ni cualquier otra actividad susceptible de perjudicar las especies vegetales o animales existentes en ese entorno.

13.- Las personas adjudicatarias tendrán cuidado de no maltratar las instalaciones de uso común ni las parcelas de sus vecinos, así como de no producir con su actividad molestias o malos olores y mantener respeto hacia las personas adjudicatarias.

14.- Se podrá acceder a las parcelas mientras haya luz natural. En caso de que excepcionalmente fuese necesario habilitar un horario extraordinario (para riego en épocas de máximo calor, por ejemplo) se pactará con el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento en función de las necesidades.

15.- El Servicio de Medio Ambiente no se hace cargo de los robos, hurtos, o actos vandálicos que puedan sufrir las parcelas. Así mismo queda excluido de responsabilidad civil por accidente de las personas adjudicatarias en el desenvolvimiento de sus tareas, las cuales tendrán que asumir cualquier responsabilidad por este concepto.

16.- Las herramientas y materiales serán guardados en un almacén común cedido por el Ayuntamiento, como antes se nombraba.

17.- La adjudicación de parcelas podrá organizarse por parte del Ayuntamiento bien mediante baremo o bien por medio de un concurso, cuyos requisitos se anunciarán públicamente antes de una nueva concesión.

18.- Los adjudicatarios deberán permitir que niños, escolares y organizaciones sociales visiten su parcela, para conocer las prácticas agrícolas y los cuidados culturales de los huertos.

19.- El Ayuntamiento podrá suspender el uso de la parcela al adjudicatario por el incumplimiento de alguna de las normas anteriores o de las que se deriven de las mismas.

20.- Los incidentes que se produjesen entre las personas adjudicatarias de las parcelas o las dudas que puedan surgir de las

presentes normas, serán solucionadas por el servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria a 30 de enero de 2008

Fdo: Francisco Santana Fuentes

**Coordinador de los proyectos educativos
del Huerto Escolar y Fuente Morales.**

Nota de agradecimiento.-

A la dirección del C.E.I.P. 7 Palmas por la colaboración e ilusión que han puesto para intentar llevar a cabo este proyecto, en concreto la Jefa de Estudio Maribel Domínguez y el profesor y amigo Efigenio Falcón.